

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO	
ACTIVIDAD	AOI00004500238: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	
TAREA	Realizar exposiciones bibliográficas	
META	360	
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)		
Contratar el servicio de ilustración para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.		
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)		
Colaborar con la promoción del arte y la cultura, mediante exposiciones de artes visuales, actividad que realiza el Centro Cultural Inca Garcilaso de manera ininterrumpida desde el año 2005.		
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)		
Contratar el servicio de ilustración para difundir la exposición bibliográfica sobre María Wiesse para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.		
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)		
<ul style="list-style-type: none"> ● El CONTRATISTA deberá realizar una búsqueda de las imágenes más representativas de la pionera de la crítica cinematográfica en el Perú, María Wiesse. ● EL CONTRATISTA deberá seleccionar dos imágenes de María Wiesse para realizar el trabajo de ilustración; deberá escanear, retocar y siluetear las imágenes. ● EL CONTRATISTA deberá crear dos ilustraciones con las imágenes seleccionadas, una a colores y la otra a blanco y negro, en el programa InDesing. ● Las imágenes deberán ser entregadas al área usuaria en 300 DPI, en PNG, en fondo transparente. 		
V. ENTREGABLES (Obligatorio)		
● <i>Detallar los entregables referentes al objeto de la contratación.</i>		
N° Entregables	Especificar el producto a entregar	Fecha
1° ENTREGABLE	Dos archivos en 300 DPI, en PNG, en fondo transparente, una a colores y la otra a blanco y negro.	A los 7 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.
VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)		
<p>El proveedor, deberá acreditar el siguiente perfil mínimo:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Debe tener experiencia de al menos un (01) servicio de ilustración y/o diseño y diagramación. ● Deberá contar con Registro Único del Contribuyente activo y habido (RUC). ● Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios) vigente, salvo cuando la cotización sea igual o menor a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite 		



documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.

- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acreditará con copia simple.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)

**De corresponder*

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El servicio se deberá realizar máximo a los 7 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG), previa recepción del entregable.

El pago se efectuará mediante respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad del Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda Nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.

El pago se realizará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI).

XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)



- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{F \times \text{Plazo en días} \times 0.10 \times \text{Monto}}{100}$$

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XII. OTRAS PENALIDADES (de ser el caso)

- Los Términos de Referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la Penalidad por Mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

- Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

XIII. ANTICORRUPCIÓN



EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

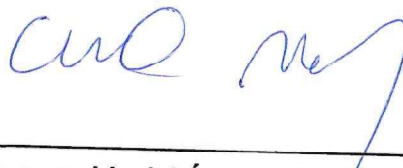
XIV. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA



Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

Hernando Torres Fernández

Ministro

Director del Centro Cultural Inca Garcilaso

